



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000246 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 JUL 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000106-2023/GCB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 17 de abril del 2023, el Informe N° 1251-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de junio del 2023, proveído de fecha 04 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000106-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió RECONFORMAR, el Comité de Constatación Física de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005-EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES”, integrado por los siguientes profesionales:


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000246 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 07 JUL 2023

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

Que, con **INFORME N° 1251-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de junio del 2023, el Subgerente de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que la Ing. **SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, a la fecha ya no presta servicios profesionales para la entidad, motivo por el cual alcanza la propuesta de **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005-EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES”**, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	PRESIDENTE
ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 04 de julio del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 1251-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, es procedente, **RECONFORMAR**, el Comité de Constatación Física de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005-EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES”**, integrado por los siguientes profesionales:

ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	PRESIDENTE
ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº * 000246 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Constatación Física de la Chra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005-EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	PRESIDENTE
ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, miembros del Comité de Constatación Física de Obra, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE OBRAS
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Durán Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

